DECRETO Nº 2 8 9

AMPLIANDO SUPERFICIE EN COMODATO GRATUITO A FAVOR DE LA "COOPERATIVA AGROPECUARIA, HORTÍCOLA Y APÍCOLA HUERTA SANA LTDA".

VICTORIA, ENTRE RÍOS 2 1 ABR 2026

VISTO:

El Expediente Nº 12.676/2018; el Decreto Nº 379/2019 mediante el cual se otorgó en comodato gratuito un inmueble a la Cooperativa Agropecuaria, Hortícola y Apícola "Huerta Sana Ltda."; la presentación efectuada por dicha entidad solicitando la anexión de lotes lindantes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 379/2019 se otorgó en comodato gratuito a la Cooperativa Huerta Sana Ltda. una fracción de terreno municipal destinada al desarrollo de actividades apícolas;

Que la Cooperativa ha desarrollado el proyecto productivo previsto, consolidando un espacio de extracción, procesamiento y agregado de valor a la producción local;

Que a fs. 50/52 se solicita la anexión de fracciones lindantes al predio originalmente otorgado, en razón del crecimiento de la actividad y la necesidad de ampliar la infraestructura existente;

Que el Departamento de Catastro y Estadísticas, sin formular objeción al respecto, informa la individualización de las fracciones a anexar las que ascienden a una superficie total 2.715,31 m2 y se ubica en Zona de Quintas -L9- Sud Este-Ejido- con los siguientes límites y linderos, NORD ESTE: mediante línea recta aproximada a los 12,00mts., linda con Terreno Municipal destinado al Parque Industrial; SUD ESTE: mediante tres líneas rectas aproximadas: a los 69,66mts. - 29,74mts - 44,94mts, linda con terreno municipal en COMODATO COOP. Agropecuaria Hortícola y Apícola Huerta Sana LTDA., y con Propiedad de NUTRIEN AG SOLUCIONES ARGENTINA S.A; SUD OESTE: mediante línea recta aproximada a los 41,74mts., linda con calle LOS GURISES, arteria de tierra.; NORD OESTE: mediante línea recta aproximada a los 114,90 mts., linda con terreno municipal "EX-HOGAR SAN MARTIN";

Que la Secretaría de Planeamiento y áreas técnicas intervinientes no formulan objeciones a la propuesta;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, no formulando objeciones legales, debiendo estarse a las condiciones contractuales vigentes;

Que corresponde mantener la continuidad jurídica del vínculo oportunamente establecido, resultando procedente disponer la ampliación de la superficie afectada sin alterar el régimen jurídico del contrato de comodato original;

MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que en consecuencia, la anexión solicitada debe entenderse como una extensión del objeto del contrato aprobado por Decreto Nº 379/2019, manteniéndose plenamente vigentes sus cláusulas, condiciones y obligaciones;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer sobre los bienes de dominio municipal conforme Ley Provincial Nº 10.027;

Por ello,

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la anexión de las fracciones de terreno referenciados en los considerandos del presente, lindantes al inmueble otorgado en comodato a la Cooperativa Agropecuaria, Hortícola y Apícola "Huerta Sana Ltda", mediante Decreto Nº 379/2019, conforme identificación obrante en el Expediente Nº 12.676/2018 y croquis respectivos.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la superficie incorporada por el presente quedará comprendida dentro del mismo régimen jurídico, derechos y obligaciones previstos en el contrato de comodato aprobado por Decreto Nº 379/2019.

ARTÍCULO 3º: DEJAR expresamente establecido que el presente acto no modifica la naturaleza jurídica del vínculo existente, limitándose exclusivamente a la ampliación de la superficie del inmueble afectado.

ARTÍCULO 4º: MANTENER plenamente vigentes todas las cláusulas, condiciones, plazos, y obligaciones establecidos en el Decreto Nº 379/2019 y en el contrato oportunamente suscripto, resultandos aplicables en su totalidad a la superficie anexada.

ARTÍCULO 5º: DEJAR sin efecto el artículo 4° del Decreto 379/2019 y la cláusula cuarta del contrato originario.

ARTÍCULO 6°: INSTRUIR a la Secretaría Legal y Técnica a instrumentar la correspondiente adenda contractual, a los fines de incorporar la nueva superficie al contrato original.

ARTÍCULO 7º: Pase a Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º: El presente será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria